

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO ADMINISTRATIVO DE
GUADALAJARA DE BUGA VALLE DEL CAUCA**

Sustanciación No. 245

RADICACIÓN	: 76-111-33-33-001-2015-00492-00
MEDIO DE CONTROL	: Nulidad y Restablecimiento del Derecho.
DEMANDANTES	: Vivian Lorena Ospina Sanabria
DEMANDADO	: Nación – Mindefensa - Policía Nacional
LLAM. GARANTIA	: Aseguradora Solidaria De Colombia

Guadalajara de Buga Valle, 15 de julio de 2020

Visto el contenido del memorial que antecede, a través del cual el apoderado Judicial de la parte Demandada **–POLICIA NACIONAL–**, solicita el aplazamiento de la Audiencia, señalada para el día 15 de julio de 2020, a las 10:30 a.m, presentando excusa por no poder comparecer a la fecha y hora ya señalada para la práctica de dicha diligencia, considera el Despacho procedente acceder a lo solicitado, ya que están dadas las condiciones de que trata el inciso 2° del Numeral 3° del Artículo 180 del CPACA, señalando nueva fecha para tal evento, toda vez que por la parte peticionaria se hace uso de éste Derecho con anterioridad a la audiencia.

Por lo anterior, el Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Guadalajara de Buga Valle,

D I S P O N E:

1.- POSTERGAR la fecha fijada para la práctica de la audiencia, establecida para las 10:30 a.m del día 15 de los cursantes mes y año.

2.- SEÑALAR el **27 de octubre de 2020 a las 09:30 am** , para la Audiencia Inicial, de que trata el artículo 180 del CPACA. Dése a saber la prohibición de haber otro aplazamiento.

3.- Se advierte a los apoderados, que la inasistencia injustificada a la Audiencia, les acarrearán las consecuencias previstas en el Numeral 4° del Artículo 180 del CPACA. Tal diligencia se llevará a cabo de manera virtual por el aplicativo Teams, (art. 7 Decreto 806 de 2020), para lo cual se requiere a los(as) apoderados(as) con el fin que, si no lo han hecho aún, suministren al despacho el correo electrónico mediante el cual se llevará a cabo la conexión para la aludida audiencia; dicho correo deberá ser, preferiblemente, con dominio Outlook – Hotmail, ya que el mismo ofrece mayores ventajas al momento de realizar la audiencia por la aplicación Teams; no obstante, el correo con cualquier otro dominio sirve para acceder a la diligencia virtual.

Firmado Por:

**LAURA CRISTINA TABARES GIL
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE BUGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9f8e70b01acedd405b51a436ccbfe707fcb1260d942fa1479e29a63acb4a708a

Documento generado en 15/07/2020 01:21:30 PM